



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DIDECO



Litueche
crecemos juntos

DECRETO EXENTO N° 1488.-

LITUECHE, 23 de septiembre de 2025.-

Hoy se decretó lo que sigue:

Dideco N°509.

CONSIDERANDO:

- Que, el Municipio necesita contar con una diseñadora para que realice funciones de crear contenido y ser utilizado en medios digitales, escritos, entre otros.
- Que dichos servicios deben contratarse bajo la Modalidad de honorario de programa.
- El Acuerdo del Honorable concejo Municipal N°39/2025 de la sesión Ordinaria N°6.
- El Certificado de Disponibilidad N°657 de fecha de septiembre de 2025, emitido por el DAF.
- El contrato de honorarios de programa firmado entre el referido y la Municipalidad de Litueche.
- El Decreto Alcaldicio N°194, que aprueba contrato a honorarios de programa de fecha 22 de enero a 31 de agosto de 2025.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°2175 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba presupuesto 2025, área Gestión. El decreto N°2086 con fecha 09 de diciembre de 2024 que nombra subrogancias. El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres administradora Municipal "Por orden del Sr. alcalde".

DECRETO

1.-APRUEBESE el contrato a Honorarios de programa de fecha 01 de septiembre de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y doña Lisette Carolina Cuevas Vásquez, Cedula de Identidad: [REDACTED], para que realice funciones de diseñadora, entre la fecha de suscripción de este contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, por necesidad del servicio.

2.-CARGUESE, el presente gasto a presupuesto municipal vigente 2025.

3.- INCORPORESE copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal
Laura Uribe Silva

Secretaría Municipal

RCT/LUS/RV3/ICC/opp

DISTRIBUCION

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes Archivo Social

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administradora Municipal
Romina Cartes Torres

Administradora Municipal





Litueche
crecemos juntos

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

CONTRATO A PRESTACION DE SERVICIOS DE PROGRAMA

En Litueche, 01 de septiembre de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Rodrigo Palominos Vidal cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche y por otra doña Lisette Carolina Cuevas Vásquez, Cédula de identidad N° [REDACTED]. Domiciliada en [REDACTED], convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha dispuesto contratar los servicios de doña Lisette Carolina Cuevas Vásquez, ya individualizada, para que realice funciones de diseñadora.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad contrata a doña Lisette Carolina Cuevas Vásquez, para ejecutar las funciones asignadas, que se contemplan, al menos:

Funciones del Cargo

-Realizar funciones propias del área del diseño.

TERCERO: El trabajo encomendado se realizará entre el 01 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

CUARTO: El periodo de contratación dura hasta el mes de diciembre, por un monto mensual de \$900.584 impuesto incluido, lo que da un total de \$3.602.336.-impuesto incluido.-

QUINTO: Jornada de manera remota y según corresponda. De acuerdo a las necesidades y los horarios de las actividades, las cuales serán informadas por la Director de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La forma de pago se realizará cuando el oferente de cuenta del cumplimiento del servicio presentando en forma mensual, previa presentación de lo siguiente:

- Boleta Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Litueche.
- Informe de actividades la cual debe ser visada por el DIDECO.

SEPTIMO: Podrá ponerse término anticipado al contrato, por alguna de las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de contrato.

Municipalidad de Litueche
Director Control Interno



Litueche
crecemos juntos

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

- Retraso sustancial en el cumplimiento de los servicios indicados en el ítem SEGUNDO, acreditada por resolución fundamentada emanada de Alcaldía.

OCTAVO: El presente contrato no constituye empleo y por tanto no da derecho a ningún beneficio que no sea establecido en este, siendo responsabilidad del proveedor el cumplimiento de las obligaciones sociales y previsionales.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando original y dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad, y una copia en poder del prestador.

DECIMO: Se hace extensivo el cumplimiento íntegro del presupuesto del Programa de actividades recreativas de verano e invierno municipal.



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Alcalde

RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde

LISETTE CUEVAS VÁSQUEZ



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Secretaría Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno